A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7614

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO N° 8256/2021 - LOTE 7, SUSCRITO CON LA FIRMA B.H.M. INGENIERÍA S.R.L., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1526/2020, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LÍNEAS DE AUTOAYUDA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9.

Asunción, 1 de diciembre de 2023

VISTO: El pedido formulado en el Interno DR/CO/5163/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022 y la Solicitud 1130000080 de fecha 2 de agosto de 2023, de la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales de la Dirección de Gestión Regional, por medio de los cuales solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 1 del Contrato N° 8256/2021, suscrito con la firma B.H.M. Ingeniería S.R.L., inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1526/2020, con ID Nº 375527, para Ejecución de Obras de Mejoramiento de Líneas de Autoayuda en Media y Baja Tensión, con Provisión Total de Materiales en varios Departamentos del País, bajo la modalidad de Contrato Abierto - Lote 7 - Departamento de Itapuá; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la Cláusula CGC 14.3 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), dispone la aplicación de los procedimientos y fórmulas para los Ajustes de Precios, conforme a lo establecido en el Anexo respectivo del Pliego de Bases y condiciones, el cual expresa:

Mano de Obra:

"Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros. En el caso del combustible se utilizará como referencia el índice de Precio del Gasoil publicado mensualmente por el Banco Central del Paraguay en el Anexo Estadístico del Informe Económico (Cuadro 13 a).";

Para el cálculo de ajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula:

$$PA = Po + Po\ (0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times IG)$$

Postes de H°A°:

"Durante la ejecución del contrato, si en el periodo comprendido entre la fecha de apertura de ofertas y las fechas en las cuales son Aprobadas estos materiales por la Contratante, se verificare variación de salario mínimo oficial o del precio de la varilla de hierro o del gasoil o del cemento portland, la Contratante aplicará un ajuste de precios del suministro pendiente de entrega de acuerdo a la siguiente fórmula:";

$$Pr = Po\ (0{,}56\ F/Fo + 0{,}2\ C/Co + 0{,}12\ J/Jo + 0{,}12\ G/Go)$$

Conductor de Aleación de Aluminio de 35 mm2:

"Los precios del suministro estarán sujetos a ajustes si se verificare variación en el precio de sus componentes, durante el periodo comprendido entre el mes anterior a la fecha de presentación y apertura de oferta y el mes anterior a la fecha del certificado de Aprobación del material emitida por la contratante, de acuerdo a la siguiente fórmula";

$$PA = Po\ (0{,}40 + 0{,}60\ Al1/Al0)$$

Transformadores:

Si se produjeran variaciones del dólar americano, o del salario mínimo oficial, o del acero silicio, o del cobre, o del aluminio, en el costo del suministro, se tendrá en cuenta un ajuste de precios teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$PA = Po\ (0{,}27D/Do + 0{,}19S/So + 0{,}27Ac/Aco + 0{,}27\ (C_u/Cu_0 \times P_c/P_{tot} + Al/Al_0 \times P_{Al}/P_{Tot}))$$

Que de conformidad al pedido corresponde el Reajuste de Precios, de los Certificados de Obra, considerando la variación del:

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7614

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO N° 8256/2021 - LOTE 7, SUSCRITO CON LA FIRMA B.H.M. INGENIERÍA S.R.L., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1526/2020, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LÍNEAS DE AUTOAYUDA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9.

Jornal Diario y Salario Mínimos Oficiales, establecidos en ₲ 99.070 (guaraníes noventa y nueve mil setenta) y ₲ 2.550.307 (guaraníes dos millones quinientos cincuenta mil trescientos siete), según Resolución MTESS N° 958/2022 de fecha 24 de junio de 2022 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir del 01/07/2022, el Certificado de Obra N° 9; a ₲ 88.932 (guaraníes ochenta y ocho mil novecientos treinta y dos) y a ₲ 2.289.324 (guaraníes dos millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos veinte cuatro), según Resolución MTESS N° 886/2021 de fecha 1 de julio de 2021 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir del 01/07/2021, para los Certificados de Obra N°s 1 al 8; en relación con el jornal diario y el salario mínimos oficiales vigentes a la fecha de presentación de ofertas (10/09/2020), de ₲ 85.184 (guaraníes ochenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro) y ₲ 2.192.839 (guaraníes dos millones ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y nueve), según Resolución MTESS N° 2293/2019 de fecha 1 de julio de 2019 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

Índice de Precio del Gasoil 146,1 que afecta a los Certificados de Obra N°s 1 al 5; 165,3 afecta al Certificado de Obra N° 6; 190,8 para los Certificados de Obra N°s 7 al 9, en relación con el índice (108,2) correspondiente a la fecha de presentación de las ofertas (10/09/2020). Índices publicado mensualmente por el Banco Central del Paraguay.

Índice de Precios al Consumidor – IPC del Cemento (C): 129,9 (Nov/2021); 124,1 (Dic/2021); 124,3 (Ene/2022); 126,9 (Feb/2022); 127,5 (Mar/2022); 127,7 (Abr/2022); 127,9 (May/2022); 128,6 (Jun/2022); 128,1 (Jul/2022), para los Certificados de Obra N°s 1 al 9, índices publicados por el Banco Central del Paraguay, correspondientes a las fechas de los Certificados. En relación al IPC (Co) 133,7 vigente a la fecha de presentación de ofertas (10/09/2020).

Precio PROMEDIO del Aluminio a USD 3.003,08, a USD 3.537,85, a USD 2.826,36, a USD 2.562,93, que corresponden al mes anterior de la fecha del certificado de aprobación del material emitida por la contratante, publicada en la página de la LME SETTLE (London Metal Exchange), en relación al Precio PROMEDIO del Aluminio correspondiente a la fecha de presentación y apertura de ofertas, USD 1.745,34 (Set/2020) publicada en la página web de la LME SETTLE (London Metal Exchange).

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7614

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO N° 8256/2021 - LOTE 7, SUSCRITO CON LA FIRMA B.H.M. INGENIERÍA S.R.L., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1526/2020, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LÍNEAS DE AUTOAYUDA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9.

Índice de Precios al Productor – IPP de Productos metálicos, maquinarias y equipos (F), 152,3 (Nov/2021); 151,6 (Dic/2021); 154,2 (Ene/2022); 154,6 (Feb/2022); 154,5 (Mar/2022), 154,2 (Abr/2022); 154,5 (May/Jun/2022) y 155,1 (Jul/2022); para los Certificados de Obra N°s 1 al 9, índices publicados por el Banco Central del Paraguay, correspondientes a las fechas de los Certificados, con relación al IPP (FO) 145,7, vigente a la fecha de presentación de ofertas (10/09/2020);

Precio Oficial de Venta de un litro de Gasoil a ₲ 6.330 (guaraníes seis mil trescientos treinta) por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III), a ₲ 6.080 (guaraníes seis mil ochenta), a ₲ 6.330 (guaraníes seis mil trescientos treinta), a ₲ 6.580 (guaraníes seis mil quinientos ochenta), a ₲ 7.050 (guaraníes siete mil cincuenta), a ₲ 6.550 (guaraníes seis mil quinientos cincuenta), a ₲ 6.050 (guaraníes seis mil cincuenta), a ₲ 8.050 (guaraníes ocho mil cincuenta), a ₲ 8.800 (guaraníes ocho mil ochocientos) y a ₲ 8.300 (guaraníes ocho mil trescientos) con relación al precio vigente a la fecha de presentación de ofertas (10/09/2020) de ₲ 4.530 (guaraníes cuatro mil quinientos treinta), por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III);

Aplicada la fórmula por la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales de la Dirección de Gestión Regional, arroja un monto total de reajuste de ₲ 360.546.018 (guaraníes trescientos sesenta millones quinientos cuarenta y seis mil dieciocho), IVA incluido, a favor del Contratista;

Que cuenta con el parecer favorable de la Auditoría Interna, según Informe Detallado de Auditoría N° 07/2023, elaborado por la Oficina de Auditoría Técnica, en fecha 17 de mayo de 2023, conforme lo establece la Ley Nº 4678/2013;

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 219/2023 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 31 de octubre de 2023;

Que el monto total del Reajuste de Precios, cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 1000000202/2023 de fecha 20 de noviembre de 2023;

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7614

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO N° 8256/2021 - LOTE 7, SUSCRITO CON LA FIRMA B.H.M. INGENIERÍA S.R.L., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1526/2020, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LÍNEAS DE AUTOAYUDA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9.

Que se dispone del Dictamen Técnico elaborado por la Unidad Administradora del Contrato;

Que por lo expuesto, la Dirección de Gestión Regional ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios del Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 1 del Contrato N° 8256/2021, suscrito con la firma B.H.M. Ingeniería S.R.L., inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1526/2020, para Ejecución de Obras de Mejoramiento de Líneas de Autoayuda en Media y Baja Tensión, con Provisión Total de Materiales en varios Departamentos del País, bajo la modalidad de Contrato Abierto – Lote 7 - Departamento de Itapuá, por un monto total de ₲ 360.546.018 (guaraníes trescientos sesenta millones quinientos cuarenta y seis mil dieciocho), IVA incluido, correspondiente a los Certificados de Obra N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, según lo establecido en la Cláusula CGC 14.3, y el Dictamen Técnico.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Gestión Regional, a la Dirección de Planificación y Estudios, y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Firmado digitalmente por LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Fecha: 2023.12.01 21:31:20 -03'00'

ALAN PATRICK ACHAR ESPINOLA
Firmado digitalmente por ALAN PATRICK ACHAR ESPINOLA
Fecha: 2023.12.01 22:09:40 -03'00'